ADENDA N° 01

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER**, representado por la Sra. **ANA MARIA BAIARDI QUESNEL**, identificada con C.I. N° 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 01 del 15 de Agosto de 2013, por una parte, y por la otra, la firma **VANGUARDIA DE EVA PEREYRA**, con RUC N° 2206452-4 domiciliada en Emilio Castelar c/ Callejón N° 844 de la Ciudad de Lambaré, representada por la Sra. **EVA NATALIA PEREYRA**, con Cédula de Identidad N° 2.206.452, convienen en celebrar la presente **ADENDA N° 01** al **Contrato N° 02/2015** para la provisión del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y ALBERGUES"**, celebrado entre las partes, dentro de los límites y atribuciones establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda N° 01, la ampliación del importe total a pagar por el servicio contratado establecida en la ***Cláusula Quinta*** y, la ampliación del plazo de vigencia de la relación contractual establecida en la ***Cláusula Sexta*** del **Contrato N° 02/2015** celebrado entre las partes el cual deriva de la Contratación Directa N° 01 para la provisión del Servicio de Limpieza de las Oficinas del Ministerio de la Mujer y Albergues. Se detallan a continuación las variaciones realizadas, permaneciendo las demás cláusulas del Contrato sin alteración alguna.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Descripción	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
Servicio de Limpieza	*Vanguardia de Eva Pereyra*	*Paraguaya*	*Unidad*	*14 meses*	*9.532.273*	*133.451.822*

Ambas partes deciden ampliar el monto de dicha contratación conforme lo previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, el cual establece la posibilidad de acordar el incremento de la cantidad de bienes o servicios solicitados, siempre que el monto no rebase el 20 % (veinte por ciento) del monto establecido originalmente.

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0992 - 446.544

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

En base a la norma citada, ambas partes acuerdan incrementar el monto del presente contrato en la suma de **Gs. 19.064.546 (Guaraníes diez y nueve millones sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis)**, estableciéndose el valor total del Contrato en la suma de **Gs. 133.451.822 (Guaraníes ciento treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos veintidós).-**

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de mayo del 2016.-

CLÁUSULA CUARTA: CONFORMIDAD

Las partes declaran y reconocen por mutuo acuerdo todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, el cual conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente Adenda.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes la presente Adenda N° 01 al Contrato, el cual está constituido por 2 (dos) ejemplares originales de igual tenor y a un mismo efecto, en fecha 11 de Marzo del 2.016, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.----------

EVA NATALIA PEREYRA
Representante Legal
Vanguardia

Vanguardia
Limpieza y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0992 - 446.544

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

ANA MARIA BAIARDI
Ministra
Ministerio de la Mujer